



GACETA MUNICIPAL

AÑO III
NÚMERO 57

**ÓRGANO INFORMATIVO DEL MUNICIPIO
DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN**

ADMINISTRACIÓN 2021-2024

LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
Publicada en el Periódico Oficial, el 27 de mayo de 2015
Última Reforma Publicada en el Periódico Oficial del Estado de fecha 20 de noviembre de 2020.

CAPITULO XII
DE LA DIFUSION DE LOS ACTOS DEL AYUNTAMIENTO

ARTÍCULO 64.- Para dar a conocer públicamente los asuntos de su competencia, el Municipio utilizará primordialmente como medio de difusión la Gaceta Municipal; también serán medios de difusión la tabla de avisos, el Periódico oficial del Estado, y los que señalen (sic) la Ley. A falta de Gaceta Municipal, la difusión se hará en el Periódico Oficial del Estado.

La GACETA MUNICIPAL, es el medio de difusión del Gobierno Municipal de Juárez, Nuevo León, elaborada en la Dirección Técnica, adscrita a la Secretaría del Ayuntamiento, ubicada en Palacio Municipal, Zaragoza y Benito Juárez s/n, Planta Alta, Centro, Juárez, N.L. Teléfono 81 34 23 84 90.

GACETA MUNICIPAL del GOBIERNO MUNICIPAL de Juárez, Nuevo León, MÉXICO. Publicada en el sitio oficial del Municipio: <http://juarez-nl.gob.mx/>

CONTENIDO	PÁGINA
ACUERDOS DEL R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, SESIÓN DE CABILDO NÚMERO 68	
ACUERDO NO. 01. SE APRUEBA EL ORDEN DEL DÍA	3
ACUERDO NO. 02. SE APRUEBA LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.	3
ACUERDO NO. 03. SE APRUEBA EL CONTENIDO DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.	3
ACUERDO NO. 04. SE APRUEBA Y AUTORIZA LA DISPENSA DE LA LECTURA COMPLETA DE LOS DICTÁMENES A TRATAR EN LA PRESENTE SESIÓN DE CABILDO, PARA PROCEDER A DAR LECTURA AL PROEMIO Y PUNTOS DE ACUERDO DE LOS MISMOS.	3
ACUERDO NO. 05. SE APRUEBA Y AUTORIZA LA FIRMA DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN FISCAL Y CONTROL VEHICULAR ENTRE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EL INSTITUTO DE CONTROL VEHICULAR Y EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN,	3
ACUERDO NO. 06. SE APRUEBA Y AUTORIZA EL DICTAMEN DE DECLARACIÓN DE INCORPORACIÓN DE 01-UNA ÁREA MUNICIPAL AL PATRIMONIO MUNICIPAL, EMITIDA POR LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES, DEL R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN	4 -3

ACUERDOS

ACTA NÚMERO 68
SEXAGÉSIMA OCTAVA SESIÓN DEL R. AYUNTAMIENTO 2021-2024
(ORDINARIA)
09 DE MAYO DE 2024

ACUERDO NO. 01.- CON DOCE VOTOS A FAVOR, SE APRUEBA Y AUTORIZA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES, EL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRESENTE SESIÓN.

ACUERDO NO. 02.- CON DOCE VOTOS A FAVOR, POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES, SE APRUEBA Y AUTORIZA LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

ACUERDO NO. 03.- CON DOCE VOTOS A FAVOR, POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES, SE APRUEBA Y AUTORIZA EL CONTENIDO DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

ACUERDO NO. 04.- CON DOCE VOTOS A FAVOR, POR UNANIMIDAD, EL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, N.L., APRUEBA LA DISPENSA DE LA LECTURA COMPLETA DE LOS DICTÁMENES A TRATAR EN LA PRESENTE SESIÓN DE CABILDO, PARA PROCEDER A DAR LECTURA AL PROEMIO Y PUNTOS DE ACUERDO DE LOS MISMOS

ACUERDO NO. 05.- CON DOCE VOTOS A FAVOR, POR UNANIMIDAD, EL R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ NUEVO LEÓN, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 165, 166 Y 181 FRACCIÓN IX DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, 33 FRACCIÓN I INCISO B) Y 109 DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN; 12, 13 Y 17 DE LA LEY DE COORDINACIÓN HACENDARIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN; 61 Y DEMÁS RELATIVOS DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, APRUEBA, AUTORIZA LA FIRMA DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN FISCAL Y CONTROL VEHICULAR ENTRE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EL INSTITUTO DE CONTROL VEHICULAR Y EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

PRIMERO.- El convenio tendrá como objeto la colaboración administrativa y coordinación hacendaria para efectos de vigilar el cumplimiento de las leyes y demás disposiciones aplicables en materia de control vehicular, licencias para conducir y tránsito vehicular, además de los derechos de control vehicular y multas por infracciones de tránsito, incluyendo el intercambio de información entre las partes para el cumplimiento de las funciones coordinadas.

SEGUNDO.- El presente convenio surte efectos a partir del 1º de enero de 2024 y estará vigente hasta el día 31 de diciembre de 2024.

TERCERO.- Gírense las instrucciones a la Secretaría del Ayuntamiento para que por su conducto se publique el presente acuerdo de conformidad a lo establecido en el Artículo 64 de la Ley de Gobierno Municipal vigente en la entidad.

ACUERDO NO. 06.- CON DOCE VOTOS A FAVOR, POR UNANIMIDAD, EL R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULOS 165 Y 166 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN; ARTÍCULOS 2, 4, 15, 33, FRACCIÓN IV, INCISO E), 35 FRACCIÓN XII, 171 FRACCIÓN II, 172, 207, Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN; 25 FRACCIÓN IV INCISO F), G), I), J) Y DEMÁS RELATIVOS DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, APRUEBA Y AUTORIZA EL DICTAMEN DE DECLARACIÓN DE INCORPORACIÓN DE 01-UNA ÁREA MUNICIPAL AL PATRIMONIO MUNICIPAL, EMITIDA POR LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES, DEL R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN., EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

PRIMERO.- Se aprueba, autoriza y expide la DECLARATORIA DE INCORPORACIÓN AL PATRIMONIO MUNICIPAL el Área Municipal que a continuación se menciona:

Área Municipal número 07-siete, con una extensión de 32,779.291 m²- treinta y dos mil setecientos setenta y nueve punto doscientos noventa y uno metros cuadrados ubicada en el Fraccionamiento Valle Condesa III, en este municipio de Juárez, Nuevo León; Expediente Catastral 42-38-022-022.

Dicha área cuenta con el siguiente cuadro de medidas y colindancias:

CUADRO DE CONSTRUCCION AREA MUNICIPAL 7						
LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST	PV				Y	X
41	30	S 86°58'21.33" E CENTRO DE CURVA DELTA = 07°10'53.62" RADIO = 72.000	9.019	30 42	2,832,167.1546 2,832,166.6783 2,832,095.1581	389,069.1205 389,078.1288 389,069.8284
					LONG. CURVA = 9.025 SUB.TAN. = 4.518	
30	28	N 81°03'54.72" E CENTRO DE CURVA DELTA = 31°16'22.82" RADIO = 144.250	77.356	28 44	2,832,178.6925 2,832,309.9670	389,154.5442 389,094.7522
					LONG. CURVA = 78.314 SUB.TAN. = 40.148	
28	27	N 65°30'43.31" E	16.232	27	2,832,185.4205	389,169.3157
27	26	N 68°05'18.97" E	10.641	26	2,832,189.3913	389,179.1877
26	24	N 21°53'42.26" E CENTRO DE CURVA DELTA = 92°23'16.94" RADIO = 10.000	14.434	24 48	2,832,202.7840 2,832,198.6690	389,184.5701 389,175.4560
					LONG. CURVA = 16.125 SUB.TAN. = 10.426	
24	23	N 24°17'56.21" W	6.331	23	2,832,208.5545	389,181.9648
23	22	N 24°17'56.21" W	152.133	22	2,832,347.2105	389,119.3622
22	21	S 41°11'43.95" W	47.416	21	2,832,311.5313	389,088.1324
21	20	N 48°48'16.05" W	102.827	20	2,832,379.2567	389,010.7582
20	19	S 41°58'19.81" W	132.969	19	2,832,280.3979	388,921.8322
19	18	S 41°58'19.81" W	0.249	18	2,832,280.2125	388,921.6655
18	17	S 41°58'19.81" W	7.011	17	2,832,274.9999	388,916.9766
17	16	S 41°58'19.81" W	0.253	16	2,832,274.8115	388,916.8071
16	14	S 51°25'40.33" E CENTRO DE CURVA DELTA = 00°18'44.22" RADIO = 196.250	1.070	14 58	2,832,274.1446 2,832,121.0457	388,917.6434 388,794.8640
					LONG. CURVA = 1.070 SUB.TAN. = 0.535	
14	13	S 51°16'18.22" E	115.755	13	2,832,201.7251	389,007.9464
13	11	S 56°13'15.69" E CENTRO DE CURVA DELTA = 09°53'54.94" RADIO = 138.750	23.941	11 44	2,832,188.4141 2,832,309.9670	389,027.8460 389,094.7522
					LONG. CURVA = 23.971 SUB.TAN. = 12.015	
11	10	S 52°21'37.54" E	10.539	10	2,832,181.9779	389,036.1916
10	8	S 68°58'46.26" E CENTRO DE CURVA DELTA = 07°7'52.98" RADIO = 140.750	17.507	8 44	2,832,175.6980 2,832,309.9670	389,052.5338 389,094.7522
					LONG. CURVA = 17.519 SUB.TAN. = 8.771	
8	41	S 62°44'53.34" E	18.658	41	2,832,167.1546	389,069.1205
SUPERFICIE = 32,779.291 m ²						

SEGUNDO.- Gírense las instrucciones a la Secretaría del Ayuntamiento para que por su conducto se publique el presente acuerdo de conformidad con lo establecido en el artículo 64 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal vigente en el Estado, a fin de que surtan los efectos legales a que haya lugar.

TERCERO.- Una vez publicado el presente acuerdo, gírense las instrucciones a la Dirección de Patrimonio Municipal, a fin de que por su conducto se lleve a cabo la inscripción correspondiente en el Instituto Registral y Catastral del Segundo Distrito del Estado de Nuevo León con sede en Cadereyta, Jiménez, Nuevo León.